



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00557669- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente EX-2021-00557669- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 de las presentes actuaciones, obra informe del Departamento de Diplomas de la Facultad de Derecho en el cual se expone una situación atípica referida a la egresada Isabel Cristina Finger, DNI 24.598.252;

Que es importante aclarar previamente, que en el momento de comenzar con los trámites alusivos a la solicitud del título, el sistema SIU GUARANI, realiza una verificación automática de que se encuentren cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos por la currícula de la carrera, conforme los datos referidos a la actuación académica definitiva del interesado/a registrada en él;

Que asimismo, es de destacar que una vez completada toda la información requerida por el sistema, al momento de imprimirlos, se debe firmar una Declaración Jurada de materias rendidas previa constatación de la exactitud de los datos contenidos en su historia académica;

Que en el caso de marras la Srta. Finger inició el trámite de petición del título de abogada, sin reparar que no se encontraba consignada en su actuación académica definitiva, la aprobación de la última materia que había rendido, correspondiente a la asignatura opcional Inglés Módulo II, lo que no fue advertido por el sistema -habilitándola así a la continuación del trámite- ya que los extremos exigidos por el Plan de estudios de la carrera de Abogacía Plan de Estudios 2000-RHCD 207/99, en lo referido a los créditos de materias obligatorias y espacios opcionales, se encontraban cumplidos. Ello así, pues la solicitante cursó 7 asignaturas opcionales con un total de 33 créditos, superando ampliamente los exigidos por la currícula para los espacios opcionales - 24 créditos-;

Que en fecha posterior al inicio del trámite de título la calificación obtenida en Inglés Módulo II, es registrada por Oficialía como actuación definitiva, motivo por el cual en su certificado analítico final, puede observarse en el detalle de su historia académica que la fecha de aprobación de la mencionada materia fue el 11 de marzo de 2021 y la fecha de egreso el nueve de marzo de dos mil veintiuno (09/03/2021), correspondiente a la fecha de aprobación de la

asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos, provocando inconvenientes en el procedimiento de expedición de su título;

Que ante ello, la peticionante envía nota de renuncia a la asignatura Inglés Módulo II, la que es incorporada al presente en orden 7;

Que por ello y con el propósito de evitar mayores perjuicios a la interesada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Disponer que la Dirección de Oficialía, invalide de la actuación académica de la señorita Isabel Cristina Finger, DNI 24598252, la asignatura Inglés Módulo II, código 05-00057.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese. Gírese a la Dirección de Oficialía.